

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2013/02802, contra los propietarios de la finca, de 30 de mayo de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Humanes, número 7, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2013/02193, contra los propietarios de la finca, de 4 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la Pasaje de Ahillones, número 4, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2013/02318, contra los propietarios de la finca, de 4 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Antonio Machado, número 9, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2013/02331, contra los propietarios de la finca, de 4 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Aracena, número 1, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/32376, contra “Eurosazor Activos, Sociedad Limitada”, con CIF B-81653934, de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Claudio Coello, número 108, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/31894, contra los propietarios de la finca, de 7 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Virtudes, número 11, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/31213, contra “Inmuebles Dos Hermanas, Sociedad Anónima”, de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Serrano, número 53, dentro del plazo legal-

mente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.

- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/31257, contra A. L. M., de 7 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Santa Isabel, número 37, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/31302, contra los propietarios de la finca, de 7 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Santa Brigida, número 25, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/32126, contra M. V. M., de 7 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Santa Ana Baja, número 29, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/30803, contra P. P. A., de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Ribera de Curtidores, número 2, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/30818, contra S. P-L., de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Robles, número 9, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2013/01278, contra M. G. G., de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la avenida Ramón y Cajal, número 71, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/25439, contra Patronato Asilo Desamparados, de 4 de abril de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Noviciado, número 6, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2013/02061, contra los propietarios de la finca, de 22 de abril de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Mataró, número 28, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/29873, contra M. O. M., de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle José del Río, número 17, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2013/02826, contra los propietarios de la finca, de 4 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en

la calle José Die y Más, número 2, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.

- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2013/02001, contra M. C., de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Gallur, número 11, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2013/02693, contra los propietarios de la finca, de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Fuentemilanos, número 5, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2013/02685, contra los propietarios de la finca, de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Fuentelviejo, número 34, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2013/02608, contra los propietarios de la finca, de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Fuente Carrantona, número 16, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2013/02577, contra los propietarios de la finca, de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en el paseo Ermita del Santo, número 29, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2013/02574, contra los propietarios de la finca, de 30 de mayo de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Encomienda de Palacios, número 336, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2013/02543, contra los propietarios de la finca, de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Eibar, número 10, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/32154, contra J. S. G., de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Duque, número 21, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2013/00882, contra A. N. F., con DNI número 50528880-L, de 30 de mayo de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Ballesta, número 12, dentro del plazo legalmente estable-

cido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.

- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/30717, contra Herederos A. B. E., con DNI número 01590054-H, de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Reloj, número 6, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente de multa coercitiva número 711/2012/31693, contra “Sistema 23, Sociedad Limitada”; con CIF 78.605.326, de 6 de junio de 2013, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Ventorrillo, número 7, dentro del plazo legalmente establecido de conformidad con el artículo 23 de la OCRERE, por lo que se impone una multa de 1.000 euros.

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que, contra la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y de reposición en el plazo de un mes ante el coordinador general de Gestión Urbanística Vivienda y Obras.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, significando no obstante que el contenido de la notificación de la resolución podrá ser consultada por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Ribera del Sena, número 21.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 22 de agosto de 2013.—El jefe del servicio de Disciplina Urbanística, PA, Julio César Santos García.

(01/2.633/13)

